GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Gobernación de Antioquia RECIBO A SATISFACCION	Fecha Elaboración: 10.07.2024 Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000234397

FACTURA:	Nro ACTA: V	DOC CAUSACION:
CODIGO PROVEEDOR: 2200010305	NIT: 8000299722	NOMBRE / RAZON SOCIAL : CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA ME
Nro CONTRATO: 4600016864	DEPENDENCIA: SRÍA DE HACIENDA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 31.01.2024	OBSERVACION:	

PEDIDO: 1. 4500062455 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	5		0-1010	1000101	FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓ	2511593	UN	1,000	0%	1,0000	2.511.593,000

V/R TOTAL NETO	2.511.593,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	2.511.593,000

REVISION DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la Temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Cordoba Cano , Cesar Augusto

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGD. MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
Nit. 800029972-2
Cra 4 NO. 49-22
(4) 833 27 30
PUERTO BERRIO
facturaelectronica@ccmmna.org.co

Factura Electrónica de venta No
JSP7232
Fecha Factura
15/07/2024 07:42

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Identificación: 890900286
Dirección: CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA
Ciudad: MEDELLIN
Teléfono: 3838171
Email: luisjose.baena@antioquia.gov.co

Fecha de vencimiento: 13/09/2024

Observaciones/Detalle:
APORTE COSTOS OPERACIONALES CONVENIO GOBERNACIÓN CÁMARAS
PERIODO JUNIO DE 2024

Forma de Pago: CREDITO Medio de Pago: NO DEFINIDO

Plazo: 60 Dias

Orden de pedido:

Item	Cod	Descripción	Cant	Unidad de medida	Vlr. Unitario	Descuento	Trib	Vlr. Imp. Unitario	Total
1	0651	CONVENIOS EMPRESARIALES PB (S.I)	1	Und	2,511,593.00	0.00	0%	0.00	2,511,593.00

Total ítems: 1

Habilitación resolución No.18764064468444 Prefijo JSP7 Numeración autorizada del 203 a 500. Vigencia del 29 de enero de 2024 al 29 de enero de 2025.

VALOR BRUTO	2,511,593.00
DESCUENTO	0.00
SUB TOTAL	2,511,593.00
IMPUESTOS	0.00
VALOR NETO DE LA FACTURA	2,511,593.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE

FAVOR NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.RÈGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. ART 392 DEL E.T.

CUFE: 1de74a3e84fac127fe7f601a9967311251c3bfa7f4a84bde40023e346a5b043db6229f295bae989e25d1b8c20fb57662
Fecha validación: 15-07-2024 07:47:02

MARIA CRISTINA GIRALDO JIMENEZ
Elaboró

Recibido y Aceptado

Fecha de Impresion July 15, 2024

Elaborado y enviado electrónicamente por ASP Solutions S.A. NIT 802.018.262-1 Software JSP7-ERP. Proveedor tecnológico: Certicámaras

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 5					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2024		Hasta:	30/06/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/06/2024		Hasta:	30/06/2024	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600016864
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/01/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio de Asociación Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			SECOP II No. 15544
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			01/02/2024
OBJETO: Fortalecer y dar continuidad a la gestión tributaria del impuesto de registro y estampilla pro desarrollo. Cámara del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
	NIT		800.029.972-2
VALOR [$]:	INICIAL:		**APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO:** OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($85.322.000 COP) sin IVA. **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($27.627.527 COP), sin IVA. **VALOR TOTAL:** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($112.949.527 COP) sin IVA, a cargo de los asociados.
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
		No.	

	VALOR TOTAL:	**VALOR TOTAL:** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($112.949.527 COP) sin IVA, a cargo de los asociados.				
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500062455				
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/01/2024				
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A				
PLAZO:	INICIAL	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.				
		FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACION
		01/02/2024				31/12/2024
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		No.				
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		No.	N/A		N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A				
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CANO				
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A				
% DE EJECUCION FISICA		45,45%				
% DE EJECUCION DE RECURSOS		45,45%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Recepción declaración periodo gravable junio de 2024, facturas y comprobantes del dinero recaudado del Impuesto de Registro por parte de la Cámara.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Liquidar y recaudar el impuesto de registro como agente recaudador por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares y que por ley deban registrarse ante las cámaras de comercio, así mismo como agente recaudador liquidar y recaudar el impuesto de registro por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares que requieran reajuste por menor valor pagado en el momento de la radicación inicial del trámite. Dichos reajustes podrán ser declarados en la liquidación correspondiente al mes en que el particular efectúe el pago. Las condiciones, parámetros y lineamientos jurídicos para la liquidación y el recaudo del impuesto de registro para los actos sujetos a registro son establecidos por el Departamento, por lo tanto, entregaran un documento oficial con los lineamientos que se requieran para dichas actividades, y demás, establecerá un canal de consultas que facilite y agilice la gestión para las Cámaras.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
b) Liquidar y recaudar como agente recaudador los intereses moratorios cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos sujetos de registro.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

c) Liquidar y recaudar como agente recaudador los dineros correspondientes a la estampilla Pro Desarrollo de Antioquia de que trata la ordenanza 41 del 2020, artículos 272 y siguientes.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

d) Realizar las devoluciones y el desembolso del impuesto de registro recaudado por actos contratos o negocios jurídicos en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares cundo, el acto, contrato o negocio jurídico no se registre en razón a que no es objeto de registro de conformidad con las disposiciones legales, en aquellos casos en que exista desistimiento de las partes siempre y cuando no se haya efectuado el registro y Cuando se presenten pagos en exceso o de lo no debido, teniendo en cuenta los términos de prescripción de las obligaciones. El procedimiento de devoluciones contará con unos lineamientos generales por parte del Departamento de Antioquia, que se entregará al inicio de ejecución del convenio a la Cámara, en él se establecerán las condiciones y parámetros jurídicos bajo los cuales se realizará el trámite de las devoluciones.	100%	100%.	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

e) Las Cámaras de Comercio serán responsables de realizar la liquidación y recaudo del Impuesto en calidad de agentes recaudadores. Estas Entidades estarán obligadas a realizar el recaudo en una cuenta bancaria establecida únicamente para impuesto liquidado. Declaran y pagaran del Impuesto de Registro y de la Estampilla Pro Desarrollo, recaudada, en el mes anterior, los intereses causados y la sanción por mora a que haya lugar, ante la autoridad competente del Departamento de Antioquía dentro de los Quince (15) primeros días calendario de cada mes, por el aplicativo de declaraciones asignado por el departamento vía web servicie y enviran las declaraciones al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, anexando los documentos soportes. Presentarán la declaración en los formularios que para tal efecto diseñe y adopte el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los Departamentos y el Distrito Capital y con el apoyo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de Departamentos, Hasta tanto se diseñe el formulario antes mencionado, la declaración se presentará en los formularios que para el efecto ha diseñado la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
f) Girar al encargo fiduciario, a la cuenta notificada por el Departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes el dinero recaudado en el mes inmediatamente anterior (recaudo menos devoluciones pagadas).	100%	100%	Comprobante de recaudo, correspondiente a la declaración del periodo presentada durante el mes.	

g) Girar en la cuenta de encargo fiduciario designada por el Departamento los rendimientos financieros generados por el recaudo del Impuesto de Registro y estampilla pro -desarrollo.	100%	100%	Extracto bancario y comprobante de pago de los rendimientos financieros causados durante el mes.	
h) Generar en medio magnético los reportes e informes que el Departamento solicite sobre los actos registrados y los dineros recaudados.	100%	100%		
i) Mantener adecuadamente archivados los documentos sometidos al Impuesto, con los comprobantes en donde conste la liquidación realizada.	100%	100%		
j) Facilitar los recursos técnicos y físicos que se requieran para la realización de la fiscalización.	100%	100%		
k) La Cámara de Comercio dispondrá de un aplicativo propio que efectuará el proceso de liquidación y recaudo de conformidad con las normas que regulan el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, en el primer trimestre se harán prueba de liquidación por la Subsecretaría de Ingresos con el fin de validar que se estén aplicando los lineamientos generales de liquidación y recaudo establecidos por el Departamento.	100%	100%	Aplicativo con el cual la cámara de comercio liquida y recauda el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo y en cada una de las sedes que conforma la cámara de comercio.	
l) Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19.	100%	100%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo presentada en el mes, con sus respectivos soportes, dividido los meses que en se tiene suscrito el convenio.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
a) Realizar el aporte acordado en el convenio de Asociación en los plazos establecidos en este acuerdo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Se realizará el desembolso por valor de **$2.511.593** correspondiente al mes de **junio 2024,** conforme a la cláusula cuarta – parágrafo primero del convenio mediante el cual se pactó que el aporte se realizara mes vencido.	
b) Realizar la fiscalización correspondiente de acuerdo a la potestad tributaria.	N/A		

c) Fijar Lineamientos de Liquidación y Recaudo: absolver consultas que formule la Cámara en todo lo relacionado con las normas que rigen para este impuesto y estampilla, y establecer las interpretaciones en aquellos casos que así lo ameriten. Para ello el Departamento establecerá un canal eficiente y ágil para las soluciones a las inquietudes que se planteen por parte de las Cámaras, dichas respuestas no podrán exceder los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la consulta.	El Departamento cumplió con esta actividad		
d) Establecer directrices y políticas sobre la liquidación del impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo de que trata la Ordenanza 41 de 2020.	El Departamento cumplió con esta actividad		
e) Enviar oportunamente a la Cámara toda la documentación que se expida sobre el impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo, tales como leyes, decretos, ordenanzas, circulares y conceptos.	El Departamento cumplió con esta actividad.		
f) Indicar el formulario en el que se deberá presentar la liquidación privada mensual del impuesto de registro y sus intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ordenanza 41 de 2020	N/A	La cámara de comercio presentara la Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo, por la plataforma web de declaraciones en línea de place to pay	
g) El primer día hábil del mes enviar a la Cámara la tasa de interés para la liquidación del interés moratorio correspondiente al periodo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Circular de intereses moratorios que se aplicó para el mes a declarar.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	C.C. MAGDALENA MEDIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	**$27.627.527**	**$85.322.000**	$0	**$112.949.527**
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$27.627.527**	**$85.322.000**	$0	**$112.949.527**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$10.046.376	$0	$0	$10.046.376
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$10.046.376	$0	$0	$10.046.376
7. Recursos ejecutados	$12.557.969	$0	$0	$12.557.969
8. Recursos no ejecutados	$15.069.558	$0	$0	$15.069.558

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Un desembolso en el mes de marzo de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.511.597 COP) sin IVA** y diez desembolsos de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($2.511.593 COP) sin IVA,** de abril a diciembre de 2024. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	01/02/2024	$27.627.527		$0		$27.627.527	
Adiciones		$0				$0	
Pago No.1 / Desembolso	18/03/2024		$2.511.597	N/A	$2.511.597	$25.115.930	
Pago No.2 / Desembolso	15/04/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$22.604.337	
Pago No.3 / Desembolso	14/05/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$20.092.744	
Pago No.4 / Desembolso	14/06/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$17.581.151	

Pago No.5 / Desembolso	15/07/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$15.069.558	
TOTALES		$27.627.527		N/A			

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 05 al contratista/conveniante, por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($2.511.593 COP) sin IVA**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por el Revisor fiscal de la cámara de comercio.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma la presente acta el 22/07/2024

Nombre: CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CANO
SUPERVISOR

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

C E R T I F I C A:

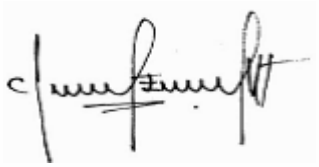
Que la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Nit 800.029.972-2 ha cancelado oportunamente todas sus obligaciones por concepto de Salarios, Contratos de Aprendizaje, Seguridad Social y Aportes Parafiscales y se encuentra a PAZ Y SALVO hasta el mes de Julio de 2.024. Actualmente la empresa cuenta con veintiocho (28) empleados.

La entidad Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, ha pagado de manera oportuna sus aportes a seguridad social, riesgos profesionales, sistema pensional y parafiscales, durante los últimos seis meses, tal como se detalla:

Periodo	**Planilla Nro.**	**Valor Pagado**
Julio/2024	9469880728	$39.862.500
Junio/2024	9468446964	$39.596.500
Mayo/2024	9466621788	$39.385.200
Abril / 2024	9465397420	$38.690.400
Marzo /2024	9464141063	$37.541.700
Febrero /2024	9462583216	$37.484.900

Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de Diciembre de 2.002, y para información del público en general interesado.

Puerto Berrio, 11 de Julio de 2.024.





CARLOS MARIO ZAPATA VILLA
C.C. 71.882.197
Revisor Fiscal

LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY
C.C. 1.039.458.625T.P. 36.368-T
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

36368-T



CARLOS MARIO
ZAPATA VILLA
C.C. 71682197
RES. INSCRIPCION 86 DEL 26/08/1993
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272761 **43874**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2040045 0F7D92BFD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO ZAPATA VILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71682197 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 36368-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800029972	2	CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO BERRIO	CRR 4 NRO. 49-22	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	770117490	9469880728	E	2024/07/17	2024/07/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$39,862,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1039686489	ARBOLEDA YURI																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
2	CC	43455545	BEDOYA DIANA																		25-14	30	$7,293,150	$1,240,000	EPS010	30	$7,293,150	$911,700	CCF04	30	$7,293,150	$291,800	14-11	30	$7,293,150	$38,100	30	$7,293,150	$364,700	No	$2,846,300
3	CC	43481899	CADAVID LINA																		25-14	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
4	CC	3438374	CASTAÑEDA MARCELO																		230201	30	$7,293,150	$1,240,000	EPS010	30	$7,293,150	$911,700	CCF04	30	$7,293,150	$291,800	14-11	30	$7,293,150	$38,100	30	$7,293,150	$364,700	No	$2,846,300
5	CC	43651705	CHAVERRA MARIA																		25-14	30	$1,332,072	$213,200	EPS037	30	$1,332,072	$166,600	CCF04	30	$1,332,072	$53,300	14-11	30	$1,332,072	$7,000	30	$1,332,072	$66,700	No	$506,800
6	CC	1040496293	CORREA LEONARDO																		230201	30	$2,144,507	$343,200	ESSC24	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
7	CC	1039680403	GARZON YUDI																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
8	CC	43656411	GIRALDO MARIA																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
9	CC	1037612267	GOMEZ JEFFREY																		230201	30	$3,968,961	$635,100	EPS010	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
10	CC	80913198	GONZALEZ DIEGO																		230301	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
11	CC	71180825	HERNANDEZ HUMBERTO																		25-14	30	$1,332,072	$213,200	EPS037	30	$1,332,072	$166,600	CCF04	30	$1,332,072	$53,300	14-11	30	$1,332,072	$7,000	30	$1,332,072	$66,700	No	$506,800
12	CC	1036648458	JARAMILLO ANDRES																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
13	CC	43649974	LONDOÑO NORA																		25-14	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
14	CC	1039704097	MOLINA ALEJANDRO																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
15	CC	43650298	OLIVARES MARIBEL																		25-14	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
16	CC	1039681201	OQUENDO SONIA																		230301	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
17	CC	1098824139	PEÑARREDONDA SARA	X																	230201	27	$3,572,065	$571,600	EPS037	27	$3,572,065	$446,600	CCF04	27	$3,572,065	$142,900	14-11	27	$3,572,065	$18,700	27	$3,572,065	$178,700	No	$1,358,500
18	CC	43657639	RIOS YURLEY																		230301	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
19	CC	1128275213	ROJO ANA																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
20	CC	1007434996	ROLDAN ANGIE																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	No	$169,300
21	CC	71083955	RUA JOSE																		230301	30	$2,144,507	$343,200	EPS037	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
22	CC	1039458625	SOTO LAURA																		25-14	30	$12,398,355	$2,107,800	EPS005	30	$12,398,355	$1,549,800	CCF04	30	$12,398,355	$496,000	14-11	30	$12,398,355	$64,800	30	$12,398,355	$620,000	No	$4,838,400
23	CC	1039703312	TAMAYO MARIA																		230301	30	$3,968,961	$635,100	EPS010	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
24	CC	43650844	TAMAYO SANDRA																		25-14	30	$7,293,150	$1,240,000	EPS010	30	$7,293,150	$911,700	CCF04	30	$7,293,150	$291,800	14-11	30	$7,293,150	$38,100	30	$7,293,150	$364,700	No	$2,846,300
25	CC	1000903623	TANGARIFE VICTOR																		230301	30	$2,144,507	$343,200	EPS040	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
26	CC	1036677602	TOBON YISET																		230201	30	$2,144,507	$343,200	EPS010	30	$2,144,507	$268,100	CCF04	30	$2,144,507	$85,800	14-11	30	$2,144,507	$11,200	30	$2,144,507	$107,300	No	$815,600
27	CC	1128434686	TRUJILLO KAREN																		25-14	30	$3,968,961	$635,100	EPS010	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
28	CC	21932678	VALENCIA AUREA																		25-14	30	$3,968,961	$635,100	EPS037	30	$3,968,961	$496,200	CCF04	30	$3,968,961	$158,800	14-11	30	$3,968,961	$20,800	30	$3,968,961	$198,500	No	$1,509,400
Total			**Afiliados(28)**																				$103,473,148	$16,900,700			$104,773,148	$13,098,300			$103,473,148	$4,139,900			$104,773,148	$548,200		$103,473,148	$5,175,400		$39,862,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800029972	2	CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO BERRIO	CRR 4 NRO. 49-22	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	770117490	9469880728	E	2024/07/17	2024/07/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$39,862,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$16,900,700	$0	$0	$16,900,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$7,605,900	$0	$0	$7,605,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$6,161,700	$0	$0	$6,161,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$3,133,100	$0	$0	$3,133,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$548,200	$0	$0	$548,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$548,200	$0	$0	$548,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$4,139,900	$0	$0	$4,139,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	27	$4,139,900	$0	$0	$4,139,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$13,098,300	$0	$0	$13,098,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$268,100	$0	$0	$268,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$4,491,800	$0	$0	$4,491,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	$6,520,500	$0	$0	$6,520,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,549,800	$0	$0	$1,549,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$268,100	$0	$0	$268,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,105,300	$0	$0	$3,105,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	$3,105,300	$0	$0	$3,105,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$2,070,100	$0	$0	$2,070,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	$2,070,100	$0	$0	$2,070,100
TOTAL				28	$39,862,500	$0	$0	$39,862,500

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.61.62.251
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9469880728
Valor:	39,862,500
Período de pago:	2024-06
No Transacción (CUS):	770117490
Fecha:	2024/07/11
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir



¡Hola, CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO!

Gracias por utilizar los servicios de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 770117490
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9469880728
Valor de la Transacción: $ 39.862.500
Fecha de Transacción: 11/07/2024